

Miércoles, 11 de marzo de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Margen Izquierda Río Alagón

ANUNCIO. Cobranza derramas 2026.

Se pone en conocimiento de los/as partícipes de esta Comunidad de Regantes y demás interesados/as que en la Junta General Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026 fueron aprobadas las siguientes derramas/cuotas:

- Derrama/cuota anual ordinaria de 90,00 euros/hectárea.
- Derrama/cuota anual ordinaria de 67,50 euros/hectárea para unidades mínimas de cultivo inferiores a 0,75 ha. por regante.
- Derrama gastos generados en 2025 acequia XIII-4 de 16,15 €/Ha.
- Derrama gastos generados en 2025 sector IX-XI de 7,38 €/Ha.
- Derrama gastos energéticos de impulsión generados en 2025 sector XXI de 134,21 €/Ha.

El plazo voluntario para el pago de citadas derramas/cuotas se iniciará el día 20 de marzo y finalizará el 20 de mayo de 2026.

El ingreso de citadas derramas/cuotas deberá efectuarse:

- a) Por los/as comuneros/as que tienen domiciliado bancariamente su pago, mediante cualquier entidad financiera que éste/a haya comunicado oportunamente ante la Comunidad de Regantes, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- b) Por los/as comuneros/as que no hayan aún domiciliado bancariamente el pago, mediante ingreso o transferencia a través de cualquiera de las siguientes entidades bancarias: UNICAJA BANCO: IBAN ES94 2103 2650 0400 3000 5261; BANCO SANTANDER: IBAN ES86 0049 0059 8122 1109 9248; y BBVA: IBAN ES34 0182 1597 6302 0161 4651.



Miércoles, 11 de marzo de 2026

Para el caso de no haber recibido el/la comunero/a la correspondiente liquidación de la/as cuota/as o derrama/as correspondiente/s, el mismo deberá proceder a solicitar de nuevo su expedición y entrega en la oficina de la Comunidad de Regantes, sita en la Avda. Alfonso VIII, n.º 9, 4º - E de Plasencia, teléfono 927 411 376.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de referido RD 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los/as obligados/as al pago que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario en las fechas señaladas, las deudas que no hayan sido satisfechas se incrementarán con el recargo del 10% mensual previsto en el art. 10 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, sin perjuicio de la iniciación del período ejecutivo, añadiéndose a dichas deudas los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, exigiéndose su ingreso mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Cuando hayan transcurrido 3 meses consecutivos sin verificar dicho pago y los recargos, se podrá prohibir el uso del agua a los/as deudores/as mientras no se satisfagan, aún cuando la finca hubiese cambiado de dueño/a, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y 212.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Se pone en conocimiento de todos/as los/as obligados/as al pago e interesados/as, que el Padrón con el censo de parcelas puede ser consultado en las dependencias de esta Comunidad de Regantes sitas en la Avenida Alfonso VIII, n.º 9, 4º - E de Plasencia (Cáceres) durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La presente publicación de anuncio de cobranza constituye y sirve de notificación colectiva y puesta en conocimiento a todos los/as partícipes e interesados/as de esta Comunidad de Regantes.

Plasencia, 5 de marzo de 2026
Manuel García Martín
PRESIDENTE

